



SCCER219091

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



ACUERDO DE REDUCCIÓN PRESUPUESTAL No 10

Itagüí, 09 de agosto de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, VIGENCIA FISCAL 2021”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715/01, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en la sección 3, artículos 2.3.1.6.3.12 , expedido en el ministerio de Educación Nacional y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo está facultado para efectuar adiciones, reducciones, traslados y modificaciones al Presupuesto de Ingresos y gastos.

Que en el presupuesto 2021 aprobado mediante Acuerdo Nro. 019 de Octubre 15 de 2020, se proyectó valor para el rubro de arrendamiento por \$7.020.000, el cual por las medidas tomadas por el Covid 19; solo se elaboró contratos por la suma de \$960.000; por lo tanto se debe realizar reducción de la diferencia por \$6.060.000.

Que con base a las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase en las partidas de ingresos, la suma de SEIS MILLONES SESENTA MIL PESOS ML. (\$6.060.000,00), según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	FTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	VALOR
401010101		ARRENDAMIENTOS	6.060.000,00
40101010101	01	ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES	6.060.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Redúzcase en las partidas de egresos, la suma de SEIS MILLONES SESENTA MIL PESOS ML. (\$6.060.000,00), según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	FTE	DESCRIPCION	VALOR
5		INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	6.060.000,00
5010102010701	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.060.000,00

ARTICULO TERCERO: El presupuesto total de la Institución Educativa, con la reducción del presente acuerdo quedará en la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ML. (\$220.336.943,92).

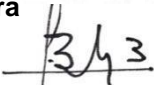
ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Itagüí, a los 09 días del mes de agosto de 2021

CONSEJO DIRECTIVO


MYRIAM ROCIO CORREA ARROYAVE
Rectora


LUIS BERNARDO GALEANO B.
Rep. Consejo Padres



JAIME PINZON RAMIREZ
Rep. Docentes


SAMUEL VILLA TORO
SERNA
Rep. Estudiantes


BAIRON HUMBERTO DURANGO H
Rep. Sector Productivo


FRANCY MILENA PADILLA HINCAPIE
Rep. ASOPADRES


DIANA MARIA ARRUBLA MORA
Rep. Docentes


SEBASTIAN VALENCIA
Rep. Egresados